



FONDO PARA LA ATENCIÓN A LAS
VÍCTIMAS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

VERSIÓN PÚBLICA

“ESTE DOCUMENTO ES UNA VERSIÓN PÚBLICA, SE HAN SUPRIMIDO DATOS PERSONALES CONSIDERADOS COMO INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE LAS PERSONAS NATURALES, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 24 LETRA C, 30 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA Y ARTICULO 12 DEL LINEAMIENTO 1 PARA LA PUBLICACION DE LA INFORMACION OFICIOSA”.

ACTA NÚMERO SEIS. San Salvador, a las **nueve horas con treinta minutos**, del día **veintiuno de marzo del año dos mil veintitrés**. Siendo estos el lugar, día y hora señalados para la celebración de **Sesión Ordinaria** de Consejo Directivo del **Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito**, que puede abreviarse **FONAT**, en atención a la convocatoria girada de conformidad a Ley. Se procede al desarrollo de la agenda propuesta, según se detalla a continuación: -----

1. Integración del Consejo Directivo. -----

Se encuentran presentes al inicio de la sesión el Licenciado Nelson Eduardo Reyes Rivas, Presidente del Consejo Directivo y de FONAT; SbCm. Salvador Armando Ramírez Herrera, Delegado Suplente de la División de Transito de la PNC; Licenciada Blanca Lilia Avilés Canto, Delegada Suplente de BANDESAL; Licenciada Claudia Marina Cordero Martínez, Delegada Propietaria del MINSAL; Licenciado Luis Balmore Amaya, Delegado Propietario de MINED; y Licenciada Paola Bardi de Acosta, Directora Ejecutiva de FONAT, quien ha sido designada por el Consejo Directivo, en este acto, únicamente para presidir la sesión; y la suscrita Secretaria de conformidad a la Ley. -----

2. Del quórum y la agenda. -----

2.1 Establecimiento del quórum. -----

El Lic. Nelson Reyes Rivas, Presidente de FONAT, verifica el quórum de conformidad a la Ley, encontrándose éste establecido al efecto y declarándose abierta la sesión. -----

Presentación y aprobación de la agenda propuesta o modificación de la misma. -Licenciada

Procede Licda. Paola Bardi de Acosta, a presentar la agenda a desarrollar y una vez presentada, la somete a consideración de los miembros presentes, siendo ésta aprobada por unanimidad y quedando conformada de la siguiente manera: **1.** Informe de Dirección Ejecutiva: -Notificación de entrada en vigencia de Ley de Compras Públicas -LCP y -Propuesta de contenido de Memoria de Labores del año 2022. - **2.** Se somete a conocimiento y consideración por parte de la Dirección Ejecutiva modificaciones al Organigrama Institucional y Manual de Organizaciones y funciones de FONAT, así como a todas las gestiones y adecuaciones de nombramientos y normativa interna en concordancia con la estipulado en la LCP. - **3.** Se somete a conocimiento y consideración por parte de la Jefatura de la Unida Jurídica informe de seguimiento y estado de solicitudes de prestaciones económicas en gestión. - **4.** Se somete a conocimiento y consideración por parte de la Unidad de Gestión Documental y Archivo la actualización de: a) Manual para la elaboración de Tabla de Plazos de Conservación Documental y b) Política Institucional de Gestión Documental y Archivos. - **5.** Se somete a conocimiento y consideración por parte de la Gerencia de Tecnología de FONAT, la emisión de una resolución que habilite las razones legales y fácticas para realizar el proceso de contratación directa para la implementación de firma electrónica, para uso de la plataforma online SOL-FONAT. -

6. Varios: -Solicitud de prórroga del Convenio suscrito entre FONAT y Banco Hipotecario por el servicio de pago de prestaciones económicas a través de ventanillas bancarias y -Solicitud de autorización para que personal de área técnica de CONASEVI y motoristas apoyen controles vehiculares en el periodo vacacional. -----

1. Informe de Dirección Ejecutiva: -Notificación de entrada en vigencia de Ley de Compras Públicas -LCP y -Propuesta de contenido de Memoria de Labores del año 2022. -----

Se le concede la intervención a Licda. Paola Bardi de Acosta, Directora Ejecutiva, quien procede a presentar que ha entrado en vigencia la Ley de Compras Públicas, la cual fue publicada en el Diario Oficial número CUARENTA Y TRES, Tomo CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO, de fecha de publicación dos de marzo del año dos mil diecinueve, la cual tiene por objeto establecer las normas básicas que regularán el ciclo de la compra pública, compuesto por las fases de: planificación, selección del contratista, contratación, seguimiento y liquidación de las contrataciones de obras, bienes y servicios de cualquier naturaleza que la Administración Pública deba realizar para la consecución de sus fines, encaminada al uso eficiente de los recursos del Estado. Establece que son sujetos de aplicación de la ley, todas las contrataciones de las instituciones del Estado, sus dependencias y organismos auxiliares de las instituciones y empresas estatales de carácter autónomo, inclusive la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa y el Instituto Salvadoreño del Seguro Social, y las contrataciones de las entidades de carácter público o privado que comprometan fondos públicos de conformidad a lo establecido en la Constitución y leyes respectivas, incluyendo los provenientes de los Fondos de Actividades Especiales. Cada institución de la Administración Pública establecerá una Unidad de Compras Públicas que podrá abreviarse "UCP", responsable de la descentralización operativa y de realizar la gestión de los procesos para las contrataciones de obras, bienes y servicios. La UCP estará a cargo de un jefe acorde a su estructura organizativa y será nombrado por la autoridad competente, será organizada según las necesidades y características de cada institución; así mismo regula cuales serían los requisitos que deben cumplir las personas que se designen como encargados de la UCP y las atribuciones o competencias. Respecto al segundo punto, presenta la propuesta de contenido de memoria de labores correspondiente al año dos mil veintidós, destacando que para el año 2022, FONAT ejecutó un Presupuesto Institucional total de \$3,933,299.00, el monto de \$3,374,788.70 se concretó para la atención a los salvadoreños afectadas por hechos de tránsito, así como para concretar programas, proyectos y diferentes estrategias de comunicación social para continuar fortaleciendo la educación y sensibilización en la prevención de siniestros viales, con el objeto de seguir construyendo consolidando los cimientos para edificar una nueva cultura vial de respeto y alcanzar disminuciones en las estadísticas de la

siniestralidad vial anual a nivel nacional. Mientras que \$558,510.30 se ejecutaron en gastos operativos institucionales. Trabajamos bajo la premisa que la Seguridad Vial es un tema de nación, pues un pilar transversal en nuestro país y por ello el compromiso y todo el esfuerzo para lograr el involucramiento interinstitucional y continuar en la ruta correcta hacia una movilidad segura, inclusiva y sostenible, con la misión de seguir salvando vidas en calles y carreteras. En el período de enero a diciembre de 2022, continuamos con el enfoque en la innovación, cercanía y modernización de los servicios que se brindan, con énfasis en la calidad y calidez en cada atención: - Se ha consolidado la implementación de nuestra plataforma digital de Solicitudes de Prestaciones Económicas en Línea www.fonat.gob.sv, es una sólida estrategia para que la población usuaria ingrese y realice todo el proceso de la prestación económica sin desplazarse, en forma ágil, segura y sencilla con acceso 24/7, para entregar oportunamente los montos aprobados por el Consejo Directivo a lesionados y/o familiares de fallecidos por un hecho vial; - Se ha beneficiado a 2,170 familias salvadoreña, otorgándoles de forma oportuna, el monto en concepto de prestación económica de \$ 2,112,200; - El Consejo Directivo aprobó 2,330 solicitudes de prestaciones económicas, con un monto total de \$2,186,900.00, beneficiando a 1,088 lesionados con algún tipo de discapacidad con un presupuesto de \$878,400 y a 1,242 familias que perdieron a un ser querido, con un desembolso de \$1,308,500. Por otro lado, fueron beneficiadas 2,170 familias salvadoreñas que recibieron el monto económico de la prestación del FONAT cuyo presupuesto ascendió a \$2,112,200, entre ellos 1,025 personas con discapacidad con un monto de \$654,700.00 y 1,145 familias de víctimas mortales con un total de \$1257,500. También fueron ingresadas 2,268 solicitudes de prestaciones económicas: 1,097 por personas lesionadas y 634 por familiares de fallecidos en un hecho de tránsito: - A lo largo del 2022, hemos continuando consolidando el Programa de Rehabilitación Integral, como una estrategia innovadora, única y un proyecto pionero en El Salvador, para brindar atención total a las víctimas de un siniestro vial, cuyo mandato se establece en el artículo 31 de la Ley del FONAT en cuanto a la labor de rehabilitación y reincorporación de las personas afectadas: “El FONAT podrá, de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria, impulsar estrategias idóneas para gestionar acciones de rehabilitación que faciliten la reincorporación a la Sociedad de las personas con discapacidad física, sensorial o psíquica, víctimas de accidentes de tránsito” Ratificamos el compromiso para seguir avanzando con pasos firmes en ofrecer nuevas oportunidades a este sector de la población, eliminando barreras y devolviendo sueños y esperanzas a cada uno de ellos. La propuesta no contiene la parte relativa a los lineamientos que brinda la Secretaria de Comunicaciones de la Presidencia, respecto a la fotografía y mensaje del Presidente de la Republica; por lo que esta se presenta para dar cumplimiento a la atribución establecida en la LEFONAT, y será

remitida a la Asamblea Legislativa cuando ya se cuente con dicha información. Los informes antes expuestos se encuentran contenidos en los [Anexos 01 y 02](#) de la presente acta. Concluidas las valoraciones sobre el punto en relación, los integrantes del Consejo Directivo que se encuentran presentes por unanimidad emiten los acuerdos siguientes: **i) Darse** por enterados de la entrada en vigencia de la Ley de Compras Públicas que deroga en su totalidad la Ley de Adquisiciones y Contrataciones Públicas; debiendo como institución autónoma de carácter público dar estricto cumplimiento a las obligaciones y adecuaciones para el funcionamiento de las unidades de compras públicas; **ii) Dar** por recibida la propuesta que contiene la memoria de labores institucional, correspondiente al año dos mil veintidós, de conformidad a lo contenido en el [Anexo 02](#) de la presente acta; **iii) Aprobar** el contenido de la Memoria de Labores institucional, correspondiente al año dos mil veintidós, autorizándose su publicación en el portal de transparencia institucional, una vez se cuente con la autorización de la Secretaria de Comunicaciones de la Presidencia respecto al diseño y mensaje del Señor Presidente de la República, de conformidad a lo contenido en el [Anexo 02](#) de la presente acta; y **iv) Designar** a la Lic. Paola Bardi, Directora Ejecutiva, para que remita a la Asamblea Legislativa, la memoria de labores institucional, correspondiente al año dos mil veintidós, de acuerdo a lo estipulado en el artículo ocho numeral diez, de la LEFONAT, previo cumplimiento de los lineamientos emitidos por la Secretaria de Comunicaciones de la Presidencia. -----

2. Se somete a conocimiento y consideración por parte de la Dirección Ejecutiva modificaciones al Organigrama Institucional y Manual de Organizaciones y funciones de FONAT, así como a todas las gestiones y adecuaciones de nombramientos y normativa interna en concordancia con la estipulado en la LCP. -----

Se le concede nuevamente la intervención a Licda. Paola Bardi de Acosta, Directora Ejecutiva, quien procede a exponer la necesidad de modificar el Organigrama Institucional y Manual de Organizaciones y funciones de FONAT, así como a todas las gestiones y adecuaciones de nombramientos y normativa interna en concordancia con la estipulado en la LCP. Por lo que considerando lo estipulado en la ley, es necesario que el Consejo Directivo autorice las adecuaciones siguientes: Sustituir en el Organigrama Institucional el nombre de: Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional por Gerencia de Compras Públicas, Realizar las adecuaciones en el Manual de Organización y Funciones de FONAT, relativos al nombre de la plaza, perfil y descriptor de funciones de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional en concordancia con lo regulado por la LCP ahora Gerencia de Compras Públicas. En ese sentido, se deberá instruir a la Licda. xxxxxx xxxxxx, encargada del área de planificación para que realice las adecuaciones en el Manual de Organización y Funciones de FONAT de conformidad a lo estipulado por la LCP. Además, Instruir a la

Licda. Paola Bardi de Acosta, Directora Ejecutiva para que realice las gestiones y procedimientos necesarios a fin de que se autorice la modificación en el nombre de las plazas de conformidad a lo establecido en la LCP, y una vez autorizados se solicite al Ministerio de Hacienda autorice los cambios en el SAFI. Modificar el nombramiento de la plaza nominal del Lic. xxxxxx xxxxxxx xxxxx xxxx, por Gerente de Compras Públicas, adecuándole las funciones establecidas en la LCP y demás normativa conexa. Modificar el nombramiento de la plaza nominal del Lic. xxxxxxx xxxxxxx xxxxx, por Técnico de Compras Públicas, adecuándole las funciones establecidas en la LCP y demás normativa conexa. En ese sentido, se deberá instruir a la Licda. xxxxxxx xxxxxxx, encargada del área de recursos humanos, para que realice las adecuaciones en los contratos individuales de trabajo, de conformidad a lo estipulado por la LCP. Solicitar al Lic. xxxxxx xxxxxxx, Gerente de Compras Públicas, que presente a conocimiento y consideración del Consejo Directivo la adecuación de la documentación o normativa interna relacionada con el correcto funcionamiento de la Gerencia de Compras Públicas a efecto de dar cumplimiento a lo mandatado por la LCP; así como la socialización e inducciones necesarias a los encargados de las unidades solicitantes y personas que se desempeñen como administradores de procesos. Debiendo dar cumplimiento a todo lo ordenado por la Dirección Nacional de Compras (DINAC). Ratificar la Designación para que la Dirección Ejecutiva de FONAT, para que pueda firmar solicitudes de procesos, adjudique, nombre evaluadores y administradores de contrato u órdenes de compra, así como firmar contratos y órdenes de compra, y /o cualquier otro tipo de documentación a fin, que esté relacionada a los procesos contenidos en el Plan Anual de Compras – PAC, menores o iguales a \$10.000.00. por último, es necesario Autorizar al Lic. xxxxxxx xxxxxxx xxxxx xxxxx, Gerente de Compras Públicas, para que pueda firmar el PAC-2023, y todo tipo de documentación que esté relacionada a la ejecución de los procesos, así como todo lo que sea requerido por la DINAC, y Delegar al Lic. Nelson Eduardo Reyes Rivas, para que en su calidad de Presidente del Consejo Directivo del FONAT, firme el PAC de acuerdo con los nuevos lineamientos de la LCP y DINAC. La propuesta de adecuaciones se encuentra contenida en el [Anexos 03](#) de la presente acta. Concluidas las valoraciones sobre el punto en relación, los integrantes del Consejo Directivo que se encuentran presentes por unanimidad emiten los acuerdos siguientes: **i) Autorizar** la modificación del Organigrama Institucional de FONAT, en el sentido de sustituir el nombre de: Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional por Gerencia de Compras Públicas, de conformidad a lo contenido en el [Anexo 03](#) de la presente acta; **ii) Instruir** a la Licda. xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx, encargada del Área de Planificación y Recursos Humanos de FONAT, para que se realicen las adecuaciones en el Manual de Organización y Funciones de FONAT, de conformidad a lo estipulado por la Ley de Compras Públicas, relativos a: 1) adecuación del nombre de las plazas por Gerente/a de

Compras Públicas y Técnico/a en Compras Públicas, 2) adecuaciones en el perfil y descriptor de funciones de los cargos que desempeña la Gerencia de Compras Públicas, y 3) actualización del organigrama institucional; **iii) Instruir** a la Licda. Paola Bardi de Acosta, Directora Ejecutiva para que realice las gestiones y procedimientos necesarios a fin de que se autorice la modificación en el nombre de las plazas por Gerente/a de Compras Públicas y Técnico/a en Compras Públicas, de conformidad a lo establecido en la Ley de Compras Públicas, y una vez autorizados, se remita la autorización al Ministerio de Hacienda para que se realicen los cambios en el SAFI; **iv) Nombrar** en la plaza nominal de Gerente de Compras Públicas al Lic. xxxxx xxxxx xxxxxxxx; y en la plaza de Técnico en Compras Públicas al Lic. xxxxxxxx xxxxx xxxxxxx xxxxx, asignándoles las funciones establecidas en la Ley de Compras Públicas y demás normativa conexas; **v) Instruir** a la Licda. xxxxx xxxxx xxxxx xxxxx, encargada del área de Planificación y Recursos Humanos, para que realice las adecuaciones en la prórroga de los contratos individuales de trabajo relativa al año dos mil veintitrés, de conformidad a lo estipulado por la Ley de Compras Públicas, del Lic. xxxxx xxxxxxx xxxxxxx xxxxx y del Lic. xxxxx xxxxxxx xxxxxxx; y autorizar al Presidente del Consejo Directivo, Lic. Nelson Eduardo Reyes Rivas para que pueda firmar las modificaciones antes relacionadas; **vi) Instruir** al Lic. xxxxx xxxxxxx xxxxx xxxxx, Gerente de Compras Públicas, que presente para conocimiento y consideración del Consejo Directivo la adecuación de la documentación, manuales, normativa interna, PAC, y otros relacionados en la Ley de Compras Públicas, Reglamento de la Ley, y lineamientos de la DINAC, a fin de dar cumplimiento al correcto funcionamiento de la Gerencia de Compras Públicas de FONAT; así como deberá brindar las socializaciones necesarias a los encargados de las unidades solicitantes y personas que desempeñen funciones como administradores de procesos; debiendo dar cumplimiento a todo lo ordenado por la Dirección Nacional de Compras (DINAC), respecto a procesos y documentos estándar; **vii) Ratificar** la designación y delegación para que la licenciada María Paola Bardi de Acosta, Directora Ejecutiva de FONAT, pueda firmar solicitudes de procesos, adjudicar, nombrar evaluadores y administradores de contrato u órdenes de compra, así como firmar contratos y órdenes de compra, y /o cualquier otro tipo de documentación relacionada a los procesos contenidos en el Plan Anual de Compras – PAC, menores o iguales a \$10.000.00; y **viii) Autorizar** al Lic. xxxxx xxxxxxx xxxxx xxxxx, Gerente de Compras Públicas, para que pueda firmar el PAC-2023, y todo tipo de documentación que esté relacionada a la ejecución de los procesos, así como todo lo que sea requerido por la DINAC, y delegar al Lic. Nelson Eduardo Reyes Rivas, en su calidad de Presidente del Consejo Directivo, firme el PAC o sus modificaciones de acuerdo con los nuevos lineamientos emitidos en la Ley de Compras Públicas y la DINAC. -----

3. Se somete a conocimiento y consideración por parte de la Jefatura de la Unida Jurídica informe de seguimiento y estado de solicitudes de prestaciones económicas en gestión. -----

Se le concede la intervención a la Licda. xxxx xxxxxx xxxxx, jefe de la Unidad Jurídica quien procede a brindar informe sobre las solicitudes de prestaciones económicas presentadas a FONAT, mencionando que han concluido la etapa de análisis jurídico y que cumplen con todos los requisitos legales establecidos en la LEFONAT y su reglamento, por lo que es procedente otorgar la ayuda económica determinada en la Ley. Sobre las solicitudes que siguieron el procedimiento administrativo a través de la plataforma online SOL-FONAT, se tiene la cantidad de DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE (239) proyectos de resoluciones, cuyo detalle es el siguiente: a) Ochenta y nueve (89) tramites por fallecimientos, y b) Ciento cincuenta (150) tramites por lesiones, que suman la cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 dólares (\$359,000.00). Sobre las solicitudes que siguieron el procedimiento administrativo a través del sistema de tramites de FONAT, se tiene la cantidad de Cinco (05) expedientes por fallecimiento, que suman un monto de DOCE MIL QUINIENTOS 00/100 dólares (\$12,500.00). Sumando un total de TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS 00/100 dólares (\$362,500.00). En dicho informe además presenta DOCE (12) proyectos de resolución de solicitudes de prestación económica, bajo las referencias siguientes: 2021/F-000001031, 2022/F-000000240, 2022/F-000000441, 2022/F-000000807, 2022/F-000001082, 2022-L-000002027, 2022-L-000002190, 2022/L-000002287, 651-L-2019, 818-L-2019, 1473-L-2019 y 159-F-2015; ya que de acuerdo al análisis legal de los requisitos se determinó que no cumple con lo establecido en la LEFONAT y su reglamento, por lo que se propone sean denegados por no cumplir con los requisitos legales, cuyo detalle se encuentra contenido en el [Anexo 04](#) de la presente acta, y gestionados bajo la plataforma online SOL-FONAT. Continua dando lectura a escrito presentado por el señor XXXXXXX XXXXX XXXXX, mayor de edad, Albañil, del domicilio de San Miguel Tepezontes, departamento de La Paz, portador de su Documento Único de Identidad y de Identificación Tributaria número: cero cero novecientos seis mil trescientos noventa y dos guion cuatro, en el cual manifiesta que se revise y acepte solicitud de reclamo de prestación económica, ya que él ha cumplido y presentado en tiempo los requisitos, pero que por confusión agregados al trámite de lesiones de su menor hijo, ya que desde el año dos mil veintiuno no ha tenido respuesta, a pesar de insistentes consultas vía telefónica y presenciales, siendo hasta el treinta de enero de dos mil veintitrés, que se le dio la respuesta de parte de atención al beneficiario que no se podía hacer nada, insistiendo nuevamente el día siete de febrero de dos mil veintitrés que se le dio la oportunidad de presentar escrito en el que mencionara su situación, agregando documentos que demuestran el proceso que ha llevado desde el año dos mil veintiuno; el peticionario resultó LESIONADO, a

consecuencia de un siniestro vial el día DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO, ocurrido en Kilómetro Veintinueve y medio de la Carretera Panorámica, Lotificación Zapotitlán, del municipio de San Miguel Tepezontes, La Paz, quien solicita se le permita ingresar solicitud de lesionado, no obstante haber precluido el término legal para presentarla. Manifiesta además que XXXX XXXXX XXXXX XXXXX, se presentó inicialmente la señora XXXXXX XXXXXX XXXXX, a recibir asesoría de los requisitos legales para solicitudes en FONAT, el día nueve de julio de dos mil veintiuno, en la que se verifica que fue por personas lesionadas, siendo víctimas el menor XXXXX XXXXX XXXXX y el señor XXXXX XXXXX XXXXX, quienes resultaron víctimas de accidentes de tránsito el día diecinueve de junio de dos mil veintiuno, en la que se le hizo ver que el plazo para presentar la solicitud era hasta el diecisiete de diciembre de ese mismo año, de lo anterior podemos verificar que únicamente se ingresó la solicitud a favor del menor, en fecha veintinueve de noviembre de dos mil veintiuno, en la que se observa que según el sistema el que presentó la solicitud por el menor fue el señor XXXXXX XXXX XXXXXX, y se le dio el trámite correspondiente, no así la del petionario, sin embargo, de la documentación presentada que corresponde a él, se verifica que la copia del Documento de Identidad, Tarjeta de Identificación Tributaria y la Constancia Médica fueron marcadas con la fecha de presentación del día diecisiete de diciembre de dos mil veintiuno, que fue la misma de la fecha de expedición de la Constancia relacionada, siendo el último día para el vencimiento de su plazo, por lo que no es posible establecer ciertamente la consideración que tomó el operador de atención al usuario que lo atendió, por qué no le ingreso la solicitud, si esta cumplía con los requisitos legales que le correspondían, es decir, que el señor XXXXX XXXXXX XXXXX, presentó su documentación en tiempo y en derecho. De acuerdo a la opinión jurídica que se comprueba en legal forma, que el petionario presentó en tiempo y en derecho la documentación que le correspondía, que no se justifica el hecho que el servidor público, no le haya ingresado solicitud el último día del plazo al señor XXXXX XXXX XXXX, ya que en este caso, habría una responsabilidad administrativa funcional de parte del servidor público, por actos u omisiones que afectan la legalidad y eficacia que deben observar en el desempeño de sus funciones, ya que este debe desempeñar con celo, diligencia y probidad las obligaciones inherentes a su cargo, no siendo esta una causa imputable al petionario, debiéndosele resolver en forma positiva, es decir, que se le debe dar apertura a lo solicitado aceptándosele se le pueda ingresar la solicitud de reclamo de prestación económica en FONAT. Recomendando que se autorice el ingreso de la solicitud de prestación económica del señor XXXXX XXXXX XXXXX, quien resultó lesionado en un accidente de tránsito ocurrido el día diecinueve de junio de dos mil veintiuno, quien ha comprobado en legal forma que presentó en tiempo y en derecho los requisitos legales para solicitar el beneficio establecido en la LEFONAT; otorgándosele un plazo de

diez días hábiles contados a partir del día siguiente de notificada la resolución, de conformidad al Artículo setenta y dos de la Ley de Procedimientos Administrativos. El informe de solicitudes de prestaciones económicas y escrito de inconformidad recibido se encuentran adjunto a los [Anexos 04 y 05](#) de la presente acta. Concluidas las valoraciones sobre el punto en relación, los integrantes del Consejo Directivo que se encuentran presentes por unanimidad emiten los acuerdos siguientes: **i) Darse** por enterado del informe brindado por la Licda. XXXXXX XXXXXX XXXX, jefe de la Unidad Jurídica, relativo a las solicitudes de prestaciones económicas que han cumplido su procedimiento de análisis legal, y que como consecuencia del Acuerdo A.E No. TRESCIENTOS VEINTINUEVE emitido en fecha veintiuno de febrero del año dos mil veintitrés, por el Ministerio de Hacienda, no puede generarse un compromiso presupuestario, de conformidad a lo contenido en el [Anexo 04](#) de la presente acta; **ii) Denegar** OCHO (08) proyectos de resolución de solicitudes de prestación económica, bajo las referencias siguientes: 2021/F-000001031, 2022/F-000000240, 2022/F-000000441, 2022/F-000000807, 2022/F-000001082, 2022-L-000002027, 2022-L-000002190 y 2022/L-000002287; ya que de acuerdo al análisis legal de los requisitos se determinó que no cumple con lo establecido en la LEFONAT y su reglamento, por lo que se propone sean denegados por no cumplir con los requisitos legales, cuyo detalle se encuentra contenido en el [Anexo 04](#) de la presente acta, y gestionados bajo la plataforma online SOL-FONAT; **iii) Autorizar** a la Lic. Paola Bardi de Acosta, Directora Ejecutiva, y Lic. XXXX XXXXX XXXXXX, Jefe de la Unidad Jurídica, del FONAT, para firmen las resoluciones de solicitudes de prestación económicas, aprobadas según acuerdo que antecede en la presente acta, los cuales están detallados en el [Anexo 04](#), y que fueron gestionados bajo la plataforma online SOL-FONAT; **iv) Denegar** CUATRO (04) proyectos de resolución de solicitudes de prestación económica, bajo las referencias siguientes: 651-L-2019, 818-L-2019, 1473-L-2019 y 159-F-2015; ya que de acuerdo al análisis legal de los requisitos se determinó que no cumple con lo establecido en la LEFONAT y su reglamento, por lo que se propone sean denegados por no cumplir con los requisitos legales, cuyo detalle se encuentra contenido en el [Anexo 04](#) de la presente acta, y gestionados bajo el sistema de tramites del FONAT; **v) Autorizar** al Lic. Nelson Eduardo Reyes Rivas, Presidente del Consejo Directivo, para firmen las resoluciones de solicitudes de prestación económicas, aprobadas según acuerdo XVI) de la presente acta, los cuales están detallados en el [Anexo 04](#), y que fueron gestionados bajo el sistema de tramites del FONAT; **vi) Dar** por recibido el escrito presentado en fecha veinte de febrero de dos mil veintitrés, por el señor XXXX XXXXX XXXXXX, en el cual manifiesta que ha cumplido y presentado en tiempo los requisitos legales para el ingreso de una solicitud de prestación económica por lesiones, presentando la documentación el diecisiete de diciembre el año dos mil veintiuno; pero que por confusión fueron agregados al

trámite de lesiones de su menor hijo; comprobando que resultó LESIONADO, a consecuencia de un siniestro vial el día diecinueve de junio de dos mil veintiuno, por lo que solicita se le ingrese solicitud por el trámite de lesiones, no obstante haber precluido el término legal, el cual se encuentra contenido en el [Anexo 05](#) de la presente acta; **vi) Dar** por recibida la opinión legal presentada por la Licda. XXXXX XXXXX XXXXX, Jefe de la Unidad Jurídica; mediante la cual manifiesta que del análisis de la documentación, se comprueba en legal forma, que el peticionario presento en tiempo y en derecho la documentación que le correspondía, en este caso, no existiendo causa imputable al peticionario para denegar el ingreso de la solicitud, no obstante haber precluido el término legal; debiéndosele resolver en forma positiva, de conformidad al [Anexo 05](#) de la presente acta; **vii) Admítase** el escrito presentado por el señor XXXX XXXXX XXXXXX, mediante el cual solicita se considere el ingreso de la solicitud de reclamo de prestación económica, como consecuencia del accidente de tránsito ocurrido el día diecinueve de junio de dos mil veintiuno en el cual resultó lesionado; **viii) Autorizar** el ingreso de la solicitud de prestación económica del señor XXXXXX XXXXX XXXXX, quien resultó lesionado en un accidente de tránsito ocurrido el día diecinueve de junio de dos mil veintiuno, quien ha comprobado en legal forma que presento en tiempo y en derecho los requisitos legales para solicitar el beneficio establecido en la LEFONAT; otorgándosele un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente de notificada la resolución, de conformidad al Artículo setenta y dos de la Ley de Procedimientos Administrativos; y **ix) Autorizar** al Lic. Nelson Eduardo Reyes Rivas, Presidente del Consejo Directivo, para firme la resolución mediante la cual se autoriza el ingreso de la solicitud de prestación económica del señor XXXXX XXXXX XXXXX, quien resultó lesionado en un accidente de tránsito ocurrido el día diecinueve de junio de dos mil veintiuno, quien ha comprobado en legal forma que presento en tiempo y en derecho los requisitos legales para solicitar el beneficio establecido en la LEFONAT. -----

4. Se somete a conocimiento y consideración por parte de la Unidad de Gestión Documental y Archivo la actualización de: a) Manual para la elaboración de Tabla de Plazos de Conservación Documental y b) Política Institucional de Gestión Documental y Archivos. -----

Se le concede la intervención a la Licda. XXXXX XXXXX XXXXX, Encargada de la Unidad de Gestión Documental y Archivo, quien inicialmente expone el contenido del Manual para la elaboración de Tabla de Plazos de Conservación Documental, manifestando que en sesión Ordinaria de Consejo Directivo de fecha diecinueve de febrero del año dos mil veinte, se aprobó el MANUAL PARA LA ELABORACIÓN DE LA TABLA DE PLAZOS DE CONSERVACIÓN DOCUMENTAL, mediante acuerdo No XI, el cual contempla el contenido siguiente: objetivos, ámbito de aplicación, referencia normativa y base legal, definiciones, responsabilidades, consideraciones para establecer los plazos, los Criterios

de valoración, criterios de Selección, tiempos de vigencia de los documentos, elaboración de tabla de plazos de conservación y disposiciones finales; En esta oportunidad, se solicita al pleno del Consejo Directivo, aprobar la actualización y los cambios al MANUAL PARA LA ELABORACIÓN DE LA TABLA DE PLAZOS DE CONSERVACIÓN DOCUMENTAL, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. cuarenta y uno al cuarenta y tres de la Ley de Acceso a la Información Pública, sobre Administración de Archivos y los lineamientos emitidos por el IAIP (Lineamiento uno, Para la Creación del Sistema Institucional de Gestión Documental y Archivo, art. nueve y diez). Respecto a la Política, es definida como el documento que contiene el conjunto de principios que rigen a la Institución en el manejo, resguardo y acceso de los documentos que se producen o reciben en las diferentes unidades organizativas de la Institución. En sesión Ordinaria de Consejo Directivo de fecha cuatro de octubre del año dos mil diecinueve, mediante acuerdo No. XI; estructura así: Definición del SIGDA_FONAT- Sistema de Gestión Documental y Archivos, describe los objetivos, general como específicos y el marco legal de la misma, el ámbito de aplicación y los lineamientos; se solicita al pleno del Consejo, aprobar la modificación y actualización del presente documento de Política Institucional de Gestión Documental y Archivo, cuyo contenido es acorde al cumplimiento de la Ley de Acceso a la Información Pública, establecido en los art. dos, cuatro y del cuarenta y uno al cuarenta y cuatro, del capítulo IV, Administración de Archivos y Capítulo único, Los lineamientos para la administración de Archivos, emitidos por el IAIP, Para la Creación del Sistema Institucional de Gestión Documental y Archivo, L-uno, art. tres, en lo relativo a la creación de políticas, manuales y el L-nueve, sobre las buenas prácticas del SIGDA, art. dos, sobre la obligación de los entes obligados en la aprobación de políticas y manuales, para la gestión documental y archivos. Los documentos sometidos a conocimiento y aprobación se encuentran adjuntos a los [Anexos 06 y 07](#) de la presente acta. Concluidas las valoraciones sobre el punto en relación, los integrantes del Consejo Directivo que se encuentran presentes por unanimidad emiten los acuerdos siguientes: **i) Dar** por recibida la propuesta de actualización del Manual para la Elaboración de Tabla de Plazos de Conservación Documental, presentada por la Licda. xxxxxx xxxxxxxx xxxxxx, en su calidad de oficial de gestión documental y archivo del FONAT, la cual se encuentra contenido en el [Anexo 06](#) de la presente acta; **ii) Aprobar** la actualización del Manual para la Elaboración de Tabla de Plazos de Conservación Documental, presentada por la Licda. xxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, en su calidad de oficial de gestión documental y archivo del FONAT, de conformidad al [Anexo 06](#) de la presente acta; **iii) Dar** por recibida la propuesta de actualización de la Política Institucional de Gestión Documental y Archivo, presentada por la Licda. XXXXX XXXXX XXXXX, en su calidad de oficial de gestión documental y archivo del FONAT, la cual se encuentra contenida en el [Anexo 07](#) de la presente acta; y **iv) Aprobar** la

actualización de la Política Institucional de Gestión Documental y Archivos, presentada por la Licda. XXXXXX XXXXX XXXX, en su calidad de oficial de gestión documental y archivo del FONAT, de conformidad al [Anexo 07](#) de la presente acta. -----

5. Se somete a conocimiento y consideración por parte de la Gerencia de Tecnología de FONAT, la emisión de una resolución que habilite las razones legales y fácticas para realizar el proceso de contratación directa para la implementación de firma electrónica, para uso de la plataforma online SOL-FONAT. -----

Se le concede la intervención al Ing. XXXXX XXXXXXXX, Gerente de Tecnología de FONAT, quien presenta al Consejo solicitud de emisión de una Resolución Razonada para la compra directa del servicio de firma electrónica a implementar en la nueva versión de SOL, considerando que la implementación del sistema SOL-FONAT, para la recepción de solicitudes de prestaciones económicas dio inicio en el mes de abril del año dos mil veintiuno, con módulos básicos, a la fecha presenta varias deficiencias y limitaciones identificadas, no emite documentos para ningún área, no incluye uso de firma electrónica desde el sistema. Razones por las cuales se le solicito autorización al Consejo Directivo para contratar los servicios de PNUD-SIGOB con el propósito de actualizar el sistema SOL-FONAT, desarrollo que se llevara a cabo entre los meses de enero a mayo del presente año, es una inversión realizada por FONAT, se tendrá automatización de más procesos, todos los módulos para el proceso completo, y recibiremos la donación del módulo de firma electrónica. Previo al informe de la donación del módulo de la firma electrónica por parte de PNUD; FONAT realizo las para la compra de dicho programa y por la adquisición de servicio para aplicar firma electrónica con otros proveedores, se nos brindó una cotización detallando: Módulo especial para aplicar firma electrónica, costo módulo ochocientos cincuenta dólares, Costo certificados más costo firmas más Licencia de uso anual dos mil cuatrocientos dólares, sumando un monto total de tres mil doscientos cincuenta dólares. Al recibir por parte del PNUD la donación de módulo para aplicar firma electrónica sin ningún costo, solo se realizaría una inversión del Costo de los certificados más el costo firmas que en total sumaria quinientos dólares. Teniendo un ahorro de dos mil setecientos cincuenta dólares; la única condicionante es que el módulo creado por el PNUD al MINED es directamente con uno de las dos certificadoras autorizadas en el país, por ende, nos han comunicado que funcionaria solo si, los certificados son adquiridos por medio de dicha empresa. En virtud de ello se revisó lo establecido en la Ley de Compras Públicas en el Art. cuarenta y uno, que establece que un método de contratación particular y excepcional que puede efectuarse sin generar competencia según la causal, requiriendo solicitud de una oferta, adjudicando y suscribiendo contrato u orden de compra. Debido a su naturaleza, procede únicamente para las circunstancias o causales que enumera, entre ellas, la

estandarización de software, equipos, complementos o piezas de repuesto, para ser compatible con los sistemas y equipos existentes, siendo necesario compras adicionales del proveedor original. Para que dichas compras estén justificadas, el equipo original será adecuado, el número de nuevos artículos será generalmente inferior al número existente, el precio será razonable y las ventajas de otra marca o fuente de equipo se habrán considerado y rechazado por razones aceptables y técnicamente justificables. El Inc. 4° En la Contratación Directa no existirá límite en sus montos por las circunstancias extraordinarias que la motivan, debiendo establecer en la resolución o acuerdo que la habilita las razones legales y fácticas que la sustentan la cual será publicada en COMPRASAL. La justificación de la solicitud para la emisión de una resolución que habilite las razones legales y fácticas para realizar el proceso de contratación directa para la implementación de firma electrónica se encuentra adjunta en el [Anexo 08](#) de la presente acta. Concluidas las valoraciones sobre el punto en relación, los integrantes del Consejo Directivo que se encuentran presentes por unanimidad emiten los acuerdos siguientes: **i) Darse** por enterados de la necesidad de adquirir por medio de una Contratación Directa el servicio de firma electrónica para obtener el buen funcionamiento de la plataforma online SOL-FONAT, por medio de la cual se tramitan todas las solicitudes de prestaciones económicas de conformidad a lo establecido en la LEFONAT; así como de la donación de módulo para aplicar firma electrónica en la plataforma online SOL-FONAT por parte de PNUD-SIGOB, y de la cual se encuentran desarrollando actualizaciones; de conformidad a lo informado en el [Anexo 08](#) de la presente acta; **ii) Autorizar** la obtención del servicio de firma electrónica por medio de la Contratación Directa con la Sociedad Uanataca El Salvador, S.A. de C.V. hasta por la cantidad de quinientos dólares de los Estados Unidos de América, respetando el procedimiento establecido en la Ley de Compras Públicas; **iii) Autorizar** la emisión de la Resolución Razonada para la Contratación Directa de la sociedad Uanataca El Salvador, S.A. de C.V. para la adquisición del Servicio de Firma Electrónica dicha contratación deberá realizarse llevando a cabo el procedimiento que la ley de Compras Públicas establece para la Contratación Directa; **iv) Instruir** a la Licda. xxxxx xxxxxxxx xxxxx xxxxxx Jefa de la Unidad Jurídica redacte con fundamentos acordes a la Ley de Compras Públicas, la Resolución Razonada para la Contratación Directa de la sociedad Uanataca El Salvador, S.A. de C.V., para la adquisición del Servicio de Firma Electrónica y remitir inmediatamente a firma, y una vez obtenido el documento remitirlo a la brevedad a la Gerencia de Compras Públicas; **v) Delegar** al Presidente del Consejo Directivo Lic. Nelson Eduardo Reyes Rivas para firmar la Resolución Razonada para la Contratación Directa de la sociedad Uanataca El Salvador, S.A. de C.V., para para la adquisición del Servicio de Firma Electrónica; **vi) Nombrar** con base al art. 21 inc. 3° de la LCP como evaluadores para la Contratación Directa de la sociedad Uanataca El Salvador, S.A. de C.V., para la

adquisición del Servicio de Firma Electrónica al Ing. Edgar William Castellanos Sánchez, para que presente ante este Consejo Directivo los resultados de dicha evaluación; **vii) Instruir** a la Unidad Solicitante Ing. Edgar xxxxxx xxxxxx xxxxxx Gerencia de Tecnología presente ante la Gerencia de Compras Públicas la solicitud contratación y especificaciones técnicas para iniciar el proceso de Contratación Directa; y **viii) Instruir** al Gerente de Compras Públicas licenciado xxxxx xxxxxx xxxxxx xxxxxx para que una vez recibida la solicitud y especificaciones técnicas por parte de la unidad solicitante, inicie el proceso de Contratación Directa de la sociedad Uanataca El Salvador, S.A. de C.V., para para la adquisición del Servicio de Firma Electrónica.-----6.

Varios: -Solicitud de prórroga del Convenio suscrito entre FONAT y Banco Hipotecario por el servicio de pago de prestaciones económicas a través de ventanillas bancarias y -Solicitud de autorización para que personal de área técnica de CONASEVI y motoristas apoyen controles vehiculares en el periodo vacacional. -----

Continúa exponiendo Licda. Paola Bardi, lo relativo la necesidad de prorrogar el “Contrato de servicio de pagaduría de prestación económica a víctimas de accidentes de tránsito en ventanillas del Banco Hipotecario” suscrito con fecha uno de abril del año dos mil veintidós, entre el Banco Hipotecario y FONAT, de conformidad a lo estipulado en la cláusula segunda de dicho contrato, la cual establece que “El Plazo de este contrato es de UN AÑO, contando a partir de la fecha de la firma del mismo, el cual podrá ser prorrogado mediante cruce de cartas entra ambas partes con al menos 30 días antes de su vencimiento. Si las partes no hicieran solicitud por escrito, pero el servicio se continua requiriendo y prestando por cada parte, respectivamente, el convenio podrá entenderse prorrogado automáticamente”; y la cláusula Séptima, denominada Continuidad del servicio que establece lo siguiente: “Ambas partes acuerdan que con la finalidad de asegurar la continuidad del servicio objeto del presente contrato procurarán llevar a cabo todas las actividades respectivas, a efecto de continuar ininterrumpidamente con las acciones objeto del presente contrato, previa autorización de la otra parte. Así mismo, se podrá prorrogar, modificar o darse por terminado por cruce de cartas; por cualquiera de las partes firmantes, siempre que así lo manifieste por escrito a la otra con treinta días de anticipación”. En la nota se plasmará que se advierte al Banco, que FONAT, se exonera de cualquier tipo de responsabilidad en caso que el banco realice pagos a apoderados y que, si el banco decide realizar el pago a un apoderado, asume la responsabilidad en caso sea realizado a una persona no legitimada legalmente y se obliga a remitir copia del poder que la persona que cobro la prestación económica presento al banco para el pago. Continua manifestando que por estar próximo al periodo vacacional correspondiente a la semana santa, es necesario trabajar de forma articulada desde los CODESEVI, la División de Tránsito de la PNC y a la Unidad de Antidoping del VMT, en la realización

de controles vehiculares y actividades programados en el marco del periodo vacacional; ello como parte de las acciones estratégicas para la concientización de medidas y consejos viales a fin de evitar siniestros de tránsito durante el periodo vacacional que se desarrollara del uno al nueve de abril; siendo necesario que el Consejo Directivo autorice el pago de viáticos más los días de descanso compensatorios remunerados al personal que se asigne en el cumplimiento de dichas funciones, así como la autorización para el uso de los vehículos nacionales; dichas actividades son parte de las acciones programadas en el Plan Estratégico de Seguridad Vial que desarrolla la unidad técnica de CONASEVI; en ese marco solicita dicha autorización. Los puntos en relación se encuentran adjuntos en el [Anexo 09](#) de la presente acta. Concluidas las valoraciones sobre el punto en relación, los integrantes del Consejo Directivo que se encuentran presentes por unanimidad emiten los acuerdos siguientes: **i) Darse** por enterados de la necesidad de prorrogar el “Contrato de servicio de pagaduría de prestación económica a víctimas de accidentes de tránsito en ventanillas del Banco Hipotecario” suscrito con fecha uno de abril del año dos mil veintidós, entre el Banco Hipotecario y FONAT, de conformidad a lo estipulado en la cláusula segunda de dicho contrato, de conformidad a lo informado en el [Anexo 09](#) de la presente acta; **ii) Autorizar** la solicitud de prórroga por un nuevo plazo de doce meses contados a partir del día uno de abril del año del año dos mil veintitrés, relacionado con el “Contrato de servicio de pagaduría de indemnización a víctimas de accidentes de tránsito en ventanillas del Banco Hipotecario”, delegando al Presidente del Consejo Directivo, Lic. Nelson Eduardo Reyes Rivas, para que pueda firmar la nota de remisión que notifique el presente acuerdo; **iii) Darse** por enterados de la necesidad de brindar apoyo a la División de Tránsito de la PNC y a la Unidad de Antidoping del Viceministerio de Transporte, en la realización de dispositivos o controles vehiculares y peatonales, programados en el marco de la campaña vacacional de semana santa para el año 2023, que se desarrollara del uno al nueve de abril, como parte de las acciones estratégicas para la concientización de medidas y consejos viales a fin de evitar siniestros de tránsito durante el periodo vacacional; y **Autorizar** el pago de viáticos más los días de descanso compensatorio remunerado al personal que se les asignen misiones oficiales en el cumplimiento de dichas funciones, así como también autorizar el uso de vehículos institucionales para los desplazamientos a las misiones oficiales, de acuerdo a lo contenido en el [Anexo 09](#) de la presente acta; y **iv) Darse** por enterados de la necesidad de autorizar a personal de la Gerencia de Administración y Finanzas Institucional para que se presente a realizar funciones para ingresar al SAFI todos los registros contables del mes para realizar el cierre contable tal cual lo establece la Ley AFI, registrar todos los compromisos de las obligaciones de pago del mes de marzo y preparar las conciliaciones bancarias para dar paso al cierre contable y registrar los devengos y pagos de las obligaciones y cuadrar el

módulo de Tesorería para dar paso al cierre; a fin de evitar incumplimientos a la normativa que otorga diez días máximos, posteriores a finalizado el mes para enviar los estados financieros al Ministerio de Hacienda; y **Autorizar** el día compensatorio remunerado al personal que labore en el cumplimiento de dichas funciones. -----

Lectura y firma del acta.-----

Se procede a dar lectura a la presente acta que corresponde a la sesión ordinaria número SEIS, del UNDÉCIMO LIBRO de sesiones ordinarias, de fecha y hora relacionada al inicio de la misma, la cual una vez leída se da por aprobada y firmada.-----

ACUERDOS.-----

Con relación a cada uno de los puntos discutidos y previamente expuestos, el Consejo Directivo **ACUERDA: I) Darse** por enterados de la entrada en vigencia de la Ley de Compras Públicas que deroga en su totalidad la Ley de Adquisiciones y Contrataciones Públicas; debiendo como institución autónoma de carácter público dar estricto cumplimiento a las obligaciones y adecuaciones para el funcionamiento de las unidades de compras públicas. - **II) Dar** por recibida la propuesta que contiene la memoria de labores institucional, correspondiente al año dos mil veintidós, de conformidad a lo contenido en el [Anexo 02](#) de la presente acta. - **III) Aprobar** el contenido de la Memoria de Labores institucional, correspondiente al año dos mil veintidós, autorizándose su publicación en el portal de transparencia institucional, una vez se cuente con la autorización de la Secretaria de Comunicaciones de la Presidencia respecto al diseño y mensaje del Señor Presidente de la República, de conformidad a lo contenido en el [Anexo 02](#) de la presente acta. - **IV) Designar** a la Lic. Paola Bardi, Directora Ejecutiva, para que remita a la Asamblea Legislativa, la memoria de labores institucional, correspondiente al año dos mil veintidós, de acuerdo a lo estipulado en el artículo ocho numeral diez, de la LEFONAT, previo cumplimiento de los lineamientos emitidos por la Secretaria de Comunicaciones de la Presidencia. - **V) Autorizar** la modificación del Organigrama Institucional de FONAT, en el sentido de sustituir el nombre de: Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional por Gerencia de Compras Públicas, de conformidad a lo contenido en el Anexo 03 de la presente acta. - **VI) Instruir** a la Licda. xxxxxx xxxxxx xxxxx, encargada del Área de Planificación y Recursos Humanos de FONAT, para que se realicen las adecuaciones en el Manual de Organización y Funciones de FONAT, de conformidad a lo estipulado por la Ley de Compras Públicas, relativos a: 1) adecuación del nombre de las plazas por Gerente/a de Compras Públicas y Técnico/a en Compras Públicas, 2) adecuaciones en el perfil y descriptor de funciones de los cargos que desempeña la Gerencia de Compras Públicas, y 3) actualización del organigrama institucional. - **VII) Instruir** a la Licda. Paola Bardi de Acosta, Directora Ejecutiva para que realice las gestiones y procedimientos

necesarios a fin de que se autorice la modificación en el nombre de las plazas por Gerente/a de Compras Públicas y Técnico/a en Compras Públicas, de conformidad a lo establecido en la Ley de Compras Públicas, y una vez autorizados, se remita la autorización al Ministerio de Hacienda para que se realicen los cambios en el SAFI. - **VIII) Nombrar** en la plaza nominal de Gerente de Compras Públicas al Lic. xxxxxx xxxxx xxxxx xxxx; y en la plaza de Técnico en Compras Públicas al Lic. xxxxx xxxxxxx xxxxx xxxxx, asignándoles las funciones establecidas en la Ley de Compras Públicas y demás normativa conexas. - **IX) Instruir** a la Licda. xxxxx xxxxx xxxxxxx, encargada del área de Planificación y Recursos Humanos, para que realice las adecuaciones en la prórroga de los contratos individuales de trabajo relativa al año dos mil veintitrés, de conformidad a lo estipulado por la Ley de Compras Públicas, del Lic. xxxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx y del Lic. xxxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx; y autorizar al Presidente del Consejo Directivo, Lic. Nelson Eduardo Reyes Rivas para que pueda firmar las modificaciones antes relacionadas. - **X) Instruir** al Lic. xxxxxxxx xxxxxxx xxxxx, Gerente de Compras Públicas, que presente para conocimiento y consideración del Consejo Directivo la adecuación de la documentación, manuales, normativa interna, PAC, y otros relacionados en la Ley de Compras Públicas, Reglamento de la Ley, y lineamientos de la DINAC, a fin de dar cumplimiento al correcto funcionamiento de la Gerencia de Compras Públicas de FONAT; así como deberá brindar las socializaciones necesarias a los encargados de las unidades solicitantes y personas que desempeñen funciones como administradores de procesos; debiendo dar cumplimiento a todo lo ordenado por la Dirección Nacional de Compras (DINAC), respecto a procesos y documentos estándar. - **XI) Ratificar** la designación y delegación para que la licenciada María Paola Bardi de Acosta, Directora Ejecutiva de FONAT, pueda firmar solicitudes de procesos, adjudicar, nombrar evaluadores y administradores de contrato u órdenes de compra, así como firmar contratos y órdenes de compra, y /o cualquier otro tipo de documentación relacionada a los procesos contenidos en el Plan Anual de Compras – PAC, menores o iguales a \$10.000.00. - **XII) Autorizar** al Lic. xxxxxx xxxxxxxx xxxxx xxxxx, Gerente de Compras Públicas, para que pueda firmar el PAC-2023, y todo tipo de documentación que esté relacionada a la ejecución de los procesos, así como todo lo que sea requerido por la DINAC, y delegar al Lic. Nelson Eduardo Reyes Rivas, en su calidad de Presidente del Consejo Directivo, firme el PAC o sus modificaciones de acuerdo con los nuevos lineamientos emitidos en la Ley de Compras Públicas y la DINAC. - **XIII) Darse** por enterado del informe brindado por la Licda. xxxxx xxxxxxx xxxxx, jefe de la Unidad Jurídica, relativo a las solicitudes de prestaciones económicas que han cumplido su procedimiento de análisis legal, y que como consecuencia del Acuerdo A.E No. TRESCIENTOS VEINTINUEVE emitido en fecha veintiuno de febrero del año dos mil veintitrés, por el Ministerio de Hacienda, no puede generarse un compromiso presupuestario, de conformidad a lo contenido en el

[Anexo 04](#) de la presente acta. - **XIV) Denegar** OCHO (08) proyectos de resolución de solicitudes de prestación económica, bajo las referencias siguientes: 2021/F-000001031, 2022/F-000000240, 2022/F-000000441, 2022/F-000000807, 2022/F-000001082, 2022-L-000002027, 2022-L-000002190 y 2022/L-000002287; ya que de acuerdo al análisis legal de los requisitos se determinó que no cumple con lo establecido en la LEFONAT y su reglamento, por lo que se propone sean denegados por no cumplir con los requisitos legales, cuyo detalle se encuentra contenido en el [Anexo 04](#) de la presente acta, y gestionados bajo la plataforma online SOL-FONAT.- **XV) Autorizar** a la Lic. Paola Bardi de Acosta, Directora Ejecutiva, y Lic. xxxxxxx xxxxxx xxxxx, Jefe de la Unidad Jurídica, del FONAT, para firmen las resoluciones de solicitudes de prestación económicas, aprobadas según acuerdo XIV) de la presente acta, los cuales están detallados en el [Anexo 04](#), y que fueron gestionados bajo la plataforma online SOL-FONAT. - **XVI) Denegar** CUATRO (04) proyectos de resolución de solicitudes de prestación económica, bajo las referencias siguientes: 651-L-2019, 818-L-2019, 1473-L-2019 y 159-F-2015; ya que de acuerdo al análisis legal de los requisitos se determinó que no cumple con lo establecido en la LEFONAT y su reglamento, por lo que se propone sean denegados por no cumplir con los requisitos legales, cuyo detalle se encuentra contenido en el [Anexo 04](#) de la presente acta, y gestionados bajo el sistema de tramites del FONAT. - **XVII) Autorizar** al Lic. Nelson Eduardo Reyes Rivas, Presidente del Consejo Directivo, para firmen las resoluciones de solicitudes de prestación económicas, aprobadas según acuerdo XVI) de la presente acta, los cuales están detallados en el [Anexo 04](#), y que fueron gestionados bajo el sistema de tramites del FONAT. - **XVIII) Dar** por recibido el escrito presentado en fecha veinte de febrero de dos mil veintitrés, por el señor xxxxxx xxxxxx xxxxxx, en el cual manifiesta que ha cumplido y presentado en tiempo los requisitos legales para el ingreso de una solicitud de prestación económica por lesiones, presentando la documentación el diecisiete de diciembre el año dos mil veintiuno; pero que por confusión fueron agregados al trámite de lesiones de su menor hijo; comprobando que resultó LESIONADO, a consecuencia de un siniestro vial el día diecinueve de junio de dos mil veintiuno, por lo que solicita se le ingrese solicitud por el trámite de lesiones, no obstante haber precluido el término legal, el cual se encuentra contenido en el [Anexo 05](#) de la presente acta. - **XIX) Dar** por recibida la opinión legal presentada por la Licda. xxxxxx xxxxxx xxxxxx, Jefe de la Unidad Jurídica; mediante la cual manifiesta que del análisis de la documentación, se comprueba en legal forma, que el peticionario presento en tiempo y en derecho la documentación que le correspondía, en este caso, no existiendo causa imputable al peticionario para denegar el ingreso de la solicitud, no obstante haber precluido el término legal; debiéndosele resolver en forma positiva, de conformidad al [Anexo 05](#) de la presente acta. - **XX) Admítase** el escrito presentado por el señor xxxxxx xxxxxx xxxxxx, mediante el cual solicita

se considere el ingreso de la solicitud de reclamo de prestación económica, como consecuencia del accidente de tránsito ocurrido el día diecinueve de junio de dos mil veintiuno en el cual resultó lesionado.- **XXI) Autorizar** el ingreso de la solicitud de prestación económica del señor xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx, quien resultó lesionado en un accidente de tránsito ocurrido el día diecinueve de junio de dos mil veintiuno, quien ha comprobado en legal forma que presento en tiempo y en derecho los requisitos legales para solicitar el beneficio establecido en la LEFONAT; otorgándosele un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente de notificada la resolución, de conformidad al Artículo setenta y dos de la Ley de Procedimientos Administrativos. - **XXII) Autorizar** al Lic. Nelson Eduardo Reyes Rivas, Presidente del Consejo Directivo, para firme la resolución mediante la cual se autoriza el ingreso de la solicitud de prestación económica del señor xxxxxxx xxxxxxx xxxxx, quien resultó lesionado en un accidente de tránsito ocurrido el día diecinueve de junio de dos mil veintiuno, quien ha comprobado en legal forma que presento en tiempo y en derecho los requisitos legales para solicitar el beneficio establecido en la LEFONAT. - **XXIII) Dar** por recibida la propuesta de actualización del Manual para la Elaboración de Tabla de Plazos de Conservación Documental, presentada por la Licda. xxxxxxx xxxxxxx xxxxx, en su calidad de oficial de gestión documental y archivo del FONAT, la cual se encuentra contenido en el [Anexo 06](#) de la presente acta. - **XXIV) Aprobar** la actualización del Manual para la Elaboración de Tabla de Plazos de Conservación Documental, presentada por la Licda. xxxxxxx xxxxxxx xxxxx, en su calidad de oficial de gestión documental y archivo del FONAT, de conformidad al [Anexo 06](#) de la presente acta. - **XXV) Dar** por recibida la propuesta de actualización de la Política Institucional de Gestión Documental y Archivo, presentada por la Licda. xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx, en su calidad de oficial de gestión documental y archivo del FONAT, la cual se encuentra contenida en el [Anexo 07](#) de la presente acta. - **XXVI) Aprobar** la actualización de la Política Institucional de Gestión Documental y Archivos, presentada por la Licda. xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx, en su calidad de oficial de gestión documental y archivo del FONAT, de conformidad al [Anexo 07](#) de la presente acta. - **XXVII) Darse** por enterados de la necesidad de adquirir por medio de una Contratación Directa el servicio de firma electrónica para obtener el buen funcionamiento de la plataforma online SOL-FONAT, por medio de la cual se tramitan todas las solicitudes de prestaciones económicas de conformidad a lo establecido en la LEFONAT; así como de la donación de módulo para aplicar firma electrónica en la plataforma online SOL-FONAT por parte de PNUD-SIGOB, y de la cual se encuentran desarrollando actualizaciones; de conformidad a lo informado en el [Anexo 08](#) de la presente acta. - **XXVIII) Autorizar** la obtención del servicio de firma electrónica por medio de la Contratación Directa con la Sociedad Uanataka El Salvador, S.A. de C.V. hasta por la cantidad de quinientos dólares de los Estados Unidos de América, respetando el

procedimiento establecido en la Ley de Compras Públicas.- **XXIX) Autorizar** la emisión de la Resolución Razonada para la Contratación Directa de la sociedad Uanataca El Salvador, S.A. de C.V. para la adquisición del Servicio de Firma Electrónica dicha contratación deberá realizarse llevando a cabo el procedimiento que la ley de Compras Públicas establece para la Contratación Directa. - **XXX) Instruir** a la Licda. xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxx xxxxx, Jefa de la Unidad Jurídica redacte con fundamentos acordes a la Ley de Compras Públicas, la Resolución Razonada para la Contratación Directa de la sociedad Uanataca El Salvador, S.A. de C.V., para la adquisición del Servicio de Firma Electrónica y remitir inmediatamente a firma, y una vez obtenido el documento remitirlo a la brevedad a la Gerencia de Compras Públicas. - **XXXI) Delegar** al Presidente del Consejo Directivo Lic. Nelson Eduardo Reyes Rivas para firmar la Resolución Razonada para la Contratación Directa de la sociedad Uanataca El Salvador, S.A. de C.V., para para la adquisición del Servicio de Firma Electrónica. - **XXXII) Nombrar** con base al art. 21 inc. 3° de la LCP como evaluadores para la Contratación Directa de la sociedad Uanataca El Salvador, S.A. de C.V., para la adquisición del Servicio de Firma Electrónica al Ing. Edgar William Castellanos Sánchez, para que presente ante este Consejo Directivo los resultados de dicha evaluación.- **XXXIII) Instruir** a la Unidad Solicitante Ing. xxxxx xxxxx xxxxx xxxxx Gerencia de Tecnología presente ante la Gerencia de Compras Públicas la solicitud contratación y especificaciones técnicas para iniciar el proceso de Contratación Directa. - **XXXIV) Instruir** al Gerente de Compras Públicas licenciado xxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx para que, una vez recibida la solicitud y especificaciones técnicas por parte de la unidad solicitante, inicie el proceso de Contratación Directa de la sociedad Uanataca El Salvador, S.A. de C.V., para para la adquisición del Servicio de Firma Electrónica. - **XXXV) Darse** por enterados de la necesidad de prorrogar el “Contrato de servicio de pagaduría de prestación económica a víctimas de accidentes de tránsito en ventanillas del Banco Hipotecario” suscrito con fecha uno de abril del año dos mil veintidós, entre el Banco Hipotecario y FONAT, de conformidad a lo estipulado en la cláusula segunda de dicho contrato, de conformidad a lo informado en el [Anexo 09](#) de la presente acta. -**XXXVI) Autorizar** la solicitud de prórroga por un nuevo plazo de doce meses contados a partir del día uno de abril del año del año dos mil veintitrés, relacionado con el “Contrato de servicio de pagaduría de indemnización a víctimas de accidentes de tránsito en ventanillas del Banco Hipotecario”, delegando al Presidente del Consejo Directivo, Lic. Nelson Eduardo Reyes Rivas, para que pueda firmar la nota de remisión que notifique el presente acuerdo. - **XXXVII) Darse** por enterados de la necesidad de brindar apoyo a la División de Tránsito de la PNC y a la Unidad de Antidoping del Viceministerio de Transporte, en la realización de dispositivos o controles vehiculares y peatonales, programados en el marco de la campaña vacacional de semana santa para el año 2023, que se desarrollara del uno al nueve de abril, como

parte de las acciones estratégicas para la concientización de medidas y consejos viales a fin de evitar siniestros de tránsito durante el periodo vacacional; y **Autorizar** el pago de viáticos más los días de descanso compensatorio remunerado al personal que se les asignen misiones oficiales en el cumplimiento de dichas funciones, así como también autorizar el uso de vehículos institucionales para los desplazamientos a las misiones oficiales, de acuerdo a lo contenido en el [Anexo 09](#) de la presente acta. - **XXXVIII) Darse** por enterados de la necesidad de autorizar a personal de la Gerencia de Administración y Finanzas Institucional para que se presente a realizar funciones para ingresar al SAFI todos los registros contables del mes para realizar el cierre contable tal cual lo establece la Ley AFI, registrar todos los compromisos de las obligaciones de pago del mes de marzo y preparar las conciliaciones bancarias para dar paso al cierre contable y registrar los devengos y pagos de las obligaciones y cuadrar el módulo de Tesorería para dar paso al cierre; a fin de evitar incumplimientos a la normativa que otorga diez días máximos, posteriores a finalizado el mes para enviar los estados financieros al Ministerio de Hacienda; y **Autorizar** el día compensatorio remunerado al personal que labore en el cumplimiento de dichas funciones.- No habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente acta y leída que fue, para constancia firmamos. -----

Licenciado Nelson Eduardo Reyes Rivas
Presidente del Consejo Directivo
FONAT.

Lic. Luis Balmore Amaya
Delegado Propietario
MINED.

SbCm. Salvador A. Ramírez Herrera
Delegado Suplente
PNC.

Pasan firmas...

Licda. Blanca Lilia Avilés Canto
Delegada Suplente
BANDESAL.

Licda. Claudia M. Cordero Martínez
Delegada Propietaria
MINSAL.

Licda. Paola Bardi de Acosta
Directora Ejecutiva.

Licda. Heysel P. Alarcón Vallecíos
Secretaria de Actas.